

Servicios que dependen de la actividad económica del país, por lo que una caída en los sectores económicos expresados en el Producto Interno Bruto, afectaría directamente a Hidalgo.

DÉCIMO OCTAVO. Que las estimaciones de Transferencias por Convenios o Aportaciones Federales, se considera estarían sujetas a un ajuste a la baja derivado de no alcanzar las metas de crecimiento establecidas, o por presentarse adecuaciones al gasto de la Federación.

DÉCIMO NOVENO. Que es prioridad de la actual administración municipal, continuar con el apoyo a los ciudadanos, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales, es decir, estímulos y facilidades administrativas, que le permitan fortalecer la seguridad jurídica y garantizar la integridad y certeza de la posesión y propiedad de su patrimonio, en rubros como: Impuesto Predial; Licencias de funcionamiento; Acceso a Servicios Básicos, como los Derechos por Suministro de Agua Potable, entre otros; y Seguridad Pública.

VIGÉSIMO. Que es importante destacar la forma en que han venido evolucionando los ingresos presupuestados por el Estado en los últimos tres ejercicios fiscales. Para el 2017, se presupuestaron ingresos por \$_, en 2018 por \$_ y en 2019 por \$_, observándose una evolución favorable, basada en una eficiente política recaudatoria de ingresos locales, y en consecuencia, en el incremento de los recursos que por Participaciones Federales percibe el Estado. La presente Iniciativa, para el ejercicio fiscal 2020, prevé ingresos por un monto total de \$_ cifra superior en un_% a la presupuestada en el ejercicio inmediato anterior y que está acorde a las perspectivas económicas para el ejercicio fiscal en comento.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en el rubro de Ingresos Propios se estima una recaudación de \$_, que se conforman por Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos locales y Venta de Bienes y Servicios, lo cual representa un incremento del_% , en relación a los importes estimados para el año 2019. Destaca el esfuerzo que la presente administración realiza para incrementar la base de contribuyentes, así como para disuadir y reducir a su mínima expresión la evasión y elusión fiscales, buscando siempre la simplificación en materia tributaria.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE Tizayuca PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2020, el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos	\$95501511
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	\$1980803
Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular	\$0
Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	\$1867503
Impuesto a comercios ambulantes	\$113300
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio	\$92545108
Impuesto Predial	\$49841700
Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles	\$42703408
1.7 Accesorios de Impuestos	\$0

Actualización al Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.

\$0

Actualización al Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.

\$0

Actualización al Impuesto a comercios ambulantes

\$0

Actualización al Impuesto Predial

\$0

Actualización al Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles

\$0

1.8 Otros Impuestos

\$975600

2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

\$16217317

3 Contribuciones de Mejoras

\$0

3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

\$0

4 Derechos

\$108704066

4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

\$101190512

4.3 Derechos por Prestación de Servicios

\$61278836

Derechos por servicio de alumbrado público

\$9900000

Derechos por servicios de agua potable

\$47715780

Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado

\$0

Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes

\$3347500

Derechos por servicio y uso de panteones

\$180456

Derechos por el servicio de limpia

\$135100

Derechos por el servicio en materia de Seguridad Pública y Tránsito

\$0

Derechos por el servicio de control canino

\$0

Derechos por registro y traspaso

\$780850

Por servicios de registro del estado familiar

\$780850

Derechos por autorizaciones y licencias

\$25592313

Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales

\$5107142

Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas

\$716625

Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios

\$811546

Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.

\$11015000

Derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones

\$62500

Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.

\$7364500

Derechos por autorización de peritos en obras para construcción

\$0

Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento

\$515000

Publicaciones, certificaciones y legalizaciones

\$3845780

Por la certificación y legalización de firmas y documentos (copias)

\$3845780

Verificaciones, supervisiones y avalúos

\$9692733

Por servicios en materia de protección civil

\$0

Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura

\$2626933

Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales

\$7065800

4.4 Otros Derechos

\$7050054

Pago de otros derechos

\$7050054

Derechos por servicio de expedición de placas de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica

\$0

Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano

\$92700

Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública

\$0

Derechos por supervisión de obra pública

\$902209

Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica

\$257500

Sanciones e infracciones de tipo ecológico

\$0

Derecho especial para obras por cooperación

\$5772645

Concurso o licitación

\$250000

4.5 Accesorios de Derechos

\$463500

Actualizaciones

\$0

Recargos

\$463500

4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

\$0

5 Productos

\$10737750

5.1 Productos

\$10737750

Por Fotocopiado e Impresiones

\$5150

Indemnizaciones

\$10732600

Otras Indemnizaciones

\$10732600

Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio

\$0

Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial

\$3090000

Intereses

\$51500

Indemnización por daños a bienes municipales

\$72100

Rezagos

\$10300000

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

\$0

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos

\$0

ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS

\$0

6 Aprovechamientos

\$36946930

6.1 Aprovechamientos

\$36133000

Multas federales no fiscales

\$515000

Infracciones de Seguridad Pública (Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía)

\$618000

Donativos en especie

\$0

Donativos en efectivo

\$35000000

Los bienes de beneficencia

\$0

Tesoros ocultos

\$0

6.2 Aprovechamientos Patrimoniales

\$813930

Enajenación de bienes muebles sujetos a Inventario

\$503900

Venta de vehículos

\$133900

Venta de mobiliario y equipo

\$0

Venta de otros activos fijos

\$370000

Por Arrendamiento, Explotación, Uso o Enajenación de Bienes Propiedad del Estado

Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.

Locales situados en el interior y exterior de los mercados.

Estacionamiento en la vía pública.

Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.

Establecimientos y empresas del Municipio.

6.3 Accesorios de Aprovechamientos Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente

Bienes y herencias vacantes

Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos

6.9 Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Aprovechamientos no comprendidos en Ley de Ingresos

Aprovechamientos no comprendidos en Ley de Ingresos

Ingresos derivados de depósitos bancarios no identificados

7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

8.1 Participaciones

Fondo General de Participaciones

Fondo de Fomento Municipal

Fondo de Fiscalización y Recaudación

Fondo de Compensación

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel)

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)

Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)

Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación (ISR)

Impuesto sobre Automoviles nuevos

Fondo de compesacion del impuesto sobre automoviles nuevos

8.2 Aportaciones

\$310030

\$284280

\$10300

\$0

\$15450

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$199168603

\$97333964

\$63527154

\$25266922

\$2512592

\$0

\$1501800

\$0

\$3897305

\$0

\$503931

\$124260

\$101834639

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

\$18899818

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

\$82934821

8.3 Convenios

\$0

8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

\$0

8.5 Fondos Distintos de Aportaciones

\$0

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

\$10000000

9.1 Transferencias y Asignaciones

\$0

9.3 Subsidios y Subvenciones

\$10000000

Fortalecimiento para la seguridad

\$10000000

9.5 Pensiones y Jubilaciones

\$0

0 Ingresos Derivados de Financiamientos

\$0

Total

\$477276177

Artículo 2.- La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 4. El impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular, se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0%.

Tratándose de la celebración de convenios la cuota será conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento. El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior.

Artículo 5. El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expenda fuera de la taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del _%.

En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del _%.